

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO No. 079 de 2022

(Aprobado en la sesión del 15 de junio de 2021, que consta en el Acta número 97 del Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Sanitas)

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO NÚMERO 078 DE 2021, QUE
REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BOLSA DE EMPLEO DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS EN
EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 69 consagró el principio de la autonomía universitaria, facultando a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, razón por la cual en desarrollo de dicho principio la Ley 30 de 1992, en su artículo 29º, literal f), señala que las instituciones universitarias cuentan con autonomía para adoptar el régimen de alumnos y docentes.
2. Que las normatividades vigentes relacionadas con el Servicio Público de Empleo se encuentran vigentes: la Ley 1636 de 2013, el Decreto 1072 del 2015, el Decreto 1823 de 2020, la Resolución 2605 de 2014, la Resolución 129 de 2015, la Resolución 293 de 2017, la Resolución 295 de 2017, la Resolución 2047 de 2021, la Resolución 3229 de 2022, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo.
3. Que la Fundación Universitaria Sanitas, en delante Unisanitas, es una institución de educación superior, sin ánimo de lucro, de carácter privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3015 del 23 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que acorde con lo establecido en el literal b) del artículo 29 de los Estatutos de la Unisanitas, es función del Consejo Directivo de la misma, aprobar los reglamentos docentes, de personal administrativo,

estudiantil, de bienestar y aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2852 de 2013, el cual fue compilado en el Decreto 1072 de 2015 y este último modificado parcialmente por el Decreto 1823 de 2020, donde el Ministerio de Trabajo *“reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo, se conforma la red de operadores del Servicio Público de Empleo y se reglamenta la actividad de intermediación laboral”*, Unisanitas ha expedido los respectivos acuerdos donde ha reglamentado la prestación de los servicios de bolsa de empleo de la misma, estableciendo las condiciones, derechos, deberes, procedimientos y en general, todo el marco regulatorio para la prestación del servicio de bolsa de empleo al interior de la misma.
6. Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, renovó la autorización a Unisanitas para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo como “Bolsa de Empleo”, mediante las Resoluciones números 943 del 9 de noviembre de 2015, 1049 del 13 de diciembre de 2017 y 875 del 17 de diciembre de 2019.
7. Que atendiendo a las recomendaciones de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, el Consejo Directivo de Unisanitas expidió los Acuerdos No. 057 de 2019, 075 y 076 de 2021 mediante los cuales reglamento la prestación de los servicios de bolsa de empleo de la Institución, y su respectivo Proyecto de Viabilidad, a efectos de dejar constancia frente al cambio en la plataforma establecida por Unisanitas para la prestación de dicho servicio, de conformidad con la normatividad que regula la prestación de los Servicios Básicos de Gestión y Colocación de empleo de la Red de prestadores.
8. Que mediante oficio número SPE-GSM-2021-EE-0006731 recibido el 06 de diciembre, la Subdirección de Administración y Seguimiento de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, solicitó en el marco del trámite de autorización para la prestación del servicio de Bolsa de Empleo de Unisanitas, entre otras cosas, que se realicen ajustes y se complementen alguna de las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 076 del 15 de octubre de 2021, que reglamenta la prestación de dicho servicio, razón por la cual con el fin de validar el alcance de dichos requerimientos se gestionó, a

través de la Oficina de Graduados de Unisanitas, una asesoría con la Subdirección de Administración y Seguimiento de dicha entidad los días 9 y 10 de diciembre del año en curso.

9. Que aclarados los aspectos correspondientes, en relación con la modificaciones y ajustes solicitados por la Subdirección de Administración y Seguimiento de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, el Consejo Directivo de Unisanitas, con base en la autorización emitida por ese organismo el 15 de junio del año en curso y que consta en el Acta 097 del mismo, y con el fin de viabilizar la nueva autorización para la prestación del servicio de Bolsa de Empleo de la Institución, consideró pertinente modificar el Acuerdo No. 076 de 2021, que reglamentan la prestación de sus servicios de bolsa de empleo.
10. Que mediante Resolución número 000004 de 2022, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, negó la Autorización para la prestación del servicio de bolsa de empleo de Unisanitas señalando, entre cosas, que en el Acuerdo No. 077 de 2021, que reglamenta la prestación del referido servicio en la Institución, no se evidencian algunos de los ajustes solicitados por dicha entidad en la Carta de Observaciones remitida por la Subdirección de Administración y Seguimiento de la misma, el 6 de diciembre de 2021.
11. Que por lo anterior y con el fin de subsanar los aspectos señalados por la Subdirección de Administración y Seguimiento de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, contenidos en la Resolución número 000004 de 2022, el Consejo Directivo mediante Acuerdo 078 de 2021 modifico nuevamente el reglamento para la prestación de los servicios de bolsa de empleo de Unisanitas.
12. Que a pesar de haberse subsanado todos y cada uno de los aspectos señalados por la Unidad Administrativa Especial del servicio público de empleo, la dirección general de dicha entidad mediante Resolución 0402 de 2022, confirmo la resolución 000004 del 05 de enero de 2022, mediante la cual se negó la autorización para la prestación del servicio público de empleo, solicitada por Unisanitas, por considerar que la referida información fue allegada por la Institución de manera extemporánea.

13. Que como consecuencia de las citadas decisiones y la expedición de la Resolución N° 3229 del 5 de agosto de 2022 (emitida por el Ministerio del Trabajo), se hace necesario tramitar nuevamente la solicitud de autorización para la prestación del servicio público de empleo por parte de Unisanitas, razón por la cual el Consejo Directivo de la misma mediante Acta N° 097 del 15 de junio de 2021, aprobó la actualización del reglamento para la prestación de dichos servicios, con base en las recomendaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo durante el último trámite de renovación realizado por la institución, la asesoría brindada por dicha entidad en el mes de septiembre del año en curso y las nuevas disposiciones en la Resolución N° 3229 de 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Actualizar el **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BOLSA DE EMPLEO DE UNISANITAS**, el cual quedará así:

**CAPITULO I
DEFINICIONES**

Artículo 1º.- Servicio Público de Empleo: La Ley 1636 de 2013, establece en su Artículo 25 que el Servicio Público de Empleo “es un servicio obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado. El Estado asegurará la calidad en la prestación del servicio público, la ampliación de su cobertura, la prestación continua, ininterrumpida y eficiente de éste. El Servicio Público de Empleo será prestado por personas jurídicas de derecho público o privado, a quienes se les garantizará la libre competencia e igualdad de tratamiento para la prestación del servicio. La prestación del servicio podrá hacerse de manera personal y/o virtual. (...) La función esencial del Servicio Público de Empleo es la de lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas.”

Parágrafo Primero. - Asimismo, el Artículo 25 de la Ley 1636 de 2013, compilado a su vez en el Artículo 2.2.6.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, señala que: “el Servicio Público de Empleo tiene por función esencial lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual

ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente, y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a sus necesidades. (...) El servicio público de empleo podrá ser prestado por personas jurídicas de derecho público o privado, en condiciones de libre competencia y mediante el uso de mecanismos e instrumentos tecnológicos que permitan eficiencia, coordinación y transparencia. (...) Todas las personas jurídicas que deseen ejercer las actividades de gestión y colocación de empleo de que trata el artículo 29 de la Ley 1636 de 2013, deberán sujetarse a las reglas establecidas en el presente capítulo para su ejercicio.”

Artículo 2º.- Bolsa de Empleo: El Artículo 15 del Decreto 1823 de 2020, Bolsas de Empleo, compilado en el Artículo 2.2.6.1.2.36 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) define la Bolsa de Empleo como la “*persona jurídica sin ánimo de lucro que presta servicios de gestión y colocación para un grupo específico de oferentes con los cuales tiene una relación particular, tales como: estudiantes, egresados, afiliados u otros de similar naturaleza. La prestación de los servicios básicos de gestión y colocación de empleo por las bolsas de empleo, será gratuita para oferentes y potenciales empleadores usuarios de los servicios*”.

Artículo 3º.- Oferentes o buscadores: Son todos los estudiantes, egresados no graduados y egresados graduados de los programas académicos de pregrado y/o postgrado de Unisanitas, que se encuentren registrados en las Bases de Datos de la Oficina de Graduados, quienes podrán utilizar la plataforma de trabajo a través del siguiente acceso <https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, para aplicar a las vacantes que publiquen las sociedades, instituciones, entidades, organizaciones y/o demás personas naturales o jurídicas que adelanten procesos de selección de recurso humano.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Acuerdo No. 061 de 2020 (Política Institucional de Egresados) proferido por el Consejo Directivo de Unisanitas, se consideran como egresados graduados, aquellos miembros de la comunidad universitaria que han alcanzado su titulación y recibido el grado correspondiente por parte de la Institución, después de haber cumplido con la totalidad de los requisitos académicos y administrativos, en el nivel de formación de pregrado o postgrado, según sea el caso. Por su parte el egresado no graduado será aquel miembro de la comunidad universitaria que cumple con los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios del respectivo programa académico (núcleos temáticos, electivas u optativas, trabajos de investigación o de grado, Exámenes Preparatorios

Integrales – EPI, entre otros), pero que aún no recibe el respectivo título que lo acredita como graduado de Unisanitas, por cuenta de la falta de cumplimiento de uno o más requisitos reglamentarios, legales, financieros o administrativos establecidos para tal fin.

Artículo 4°.- Potenciales empleadores: Son las personas naturales o jurídicas que oferten vacantes de empleo a través de la plataforma de trabajo a la que podrán acceder en el siguiente link <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, desde el que la Oficina de Graduados de Unisanitas presta el servicio de bolsa de empleo a todos los estudiantes, egresados y graduados de los programas académicos de pregrado y/o postgrado de la misma. Las personas naturales o jurídicas que oferten vacantes de empleo a través de la plataforma de trabajo <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, tienen que estar legalmente constituidas y autorizadas para desarrollar sus actividades en la República de Colombia, razón por la cual deberán acreditar dicha condición ante la Oficina de Graduados de Unisanitas, quien se reservará el derecho de excluir de manera autónoma y sin previo aviso, a un potenciales empleadores, cuando se considere que éste pueda afectar el buen nombre de Unisanitas y/o sus estudiantes, egresados y graduados, por razones legales, laborales, económicas o de cualquier naturaleza que pudiera incidir negativamente en los miembros de la comunidad universitaria de Unisanitas.

Artículo 5°.- Vacantes: La Resolución 2605 de 2014, establece en su Artículo 1° que “*Entiéndase por vacante el puesto de trabajo no ocupado, para el cual el empleador está tomando medidas activas, con el objetivo de encontrar el candidato idóneo para cubrirlo*”. En atención a ello, las vacantes son las ofertas publicadas por los potenciales empleadores, a través de la plataforma <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, que pueden consultar los estudiantes y egresados graduados de los programas académicos de pregrado y/o postgrado de Unisanitas, quienes también podrán aplicar a los procesos de selección establecidos para tal fin.

Artículo 6°.- Oficina de Graduados: Teniendo en cuenta que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 5° del Acuerdo No. 061 de 2020, proferido por el Consejo Directivo de Unisanitas, el Programa Institucional de Egresados incorpora dentro de sus líneas de acción la “Intermediación Laboral”, la Oficina de Graduados de Unisanitas es el área responsable de gestionar la prestación de los servicios de Bolsa de Empleo de Unisanitas, atendiendo para ello a lo previsto en la Política Institucional de Egresados de la misma, el

presente Reglamento, la Ley 1636 de 2013, el Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo) y las Resoluciones 2605 de 2014, 129 de 2015, 293 de 2017, 295 de 2017, 2047 de 2021 y 3229 de 2022.

CAPITULO II DESCRIPCIÓN, OBJETO, PRINCIPIOS Y FINALIDAD

Artículo 7º.- Descripción de los servicios básicos de gestión y colocación de empleo: Unisanitas cuenta con una modalidad virtual para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3 y 4 del Decreto 3229 de 2022, destinados a vincular oferta y demanda de empleo en las siguientes condiciones:

- 7.1. Registro:** Es la inscripción de manera virtual en la plataforma de trabajo de Unisanitas a la que se accede a través del link <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, prevista para los oferentes o buscadores de empleo, potenciales empleadores y vacantes, en las que se incluirán: a) Hojas de vida de los oferentes b) Información básica de potenciales empleadores c) Vacantes.
- 7.2. Registro de oferentes o buscadores de empleo:** Es la inscripción del oferente o buscador de empleo de manera virtual en la plataforma de trabajo de Unisanitas, a la que el mismo puede acceder a través del link <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>. Dicho oferente o buscador de empleo deberá ingresar en la citada plataforma, como mínimo, los datos de su hoja de vida.
- 7.3. Registro de potenciales empleadores:** Es el proceso de inscripción virtual del potencial empleador, de manera autónoma o con el apoyo de la Oficina de Graduados de Unisanitas, a través de su plataforma de trabajo a la que se accede mediante el enlace <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>. En dicha plataforma se debe registrar por parte de los potenciales empleadores la información correspondiente a: tipo de persona, razón social, número de NIT o documento de identificación, datos del representante legal, domicilio y datos de la persona de contacto.

- 7.4. Registro de vacantes:** Es el proceso de inscripción virtual que realiza los potenciales empleadores en la plataforma de trabajo de Unisanitas, de acuerdo con las necesidades de vacantes requeridas, que incluye el contenido mínimo de la vacante en concordancia con la normatividad vigente que regula la materia.
- 7.5. Orientación ocupacional a oferentes o buscadores:** Son todas las acciones que se realizan para conocer del oferente o buscadores de empleo, sus intereses ocupacionales, necesidades para analizar su perfil laboral y asesorando la búsqueda de empleo; además este proceso servirá para apoyar la construcción del perfil laboral, asesorar la búsqueda de empleo y brindar información de programas de empleo.
- 7.6. Orientación a potenciales empleadores:** Son las acciones para conocer las necesidades y expectativas del empleador, con el objetivo de brindar asesoría durante el registro y publicación de las vacantes.
- 7.7. Preselección:** Es el proceso que permite identificar entre los oferentes o buscadores inscritos, aquellos que tengan el perfil requerido en la vacante, mediante acciones generadas por el sistema de información autorizado y/o la gestión realizada por el prestador, con una modalidad virtual donde la prestación de los servicios es exclusivamente por medios y/o herramientas electrónicas.
- 7.8. Remisión:** Es el proceso por el cual se envían, o se ponen a disposición del empleador, los perfiles de los candidatos preseleccionados que cumplen con lo requerido en la vacante por el medio del sistema de información autorizado, con una modalidad virtual donde la prestación de los servicios es exclusivamente por medios y/o herramientas electrónicas.

Artículo 8°.- Objeto: Determinar las condiciones, características y la calidad de los servicios ofrecidos como prestadores del servicio de bolsa de empleo, mediante el referido portal que tiene establecido para tal efecto Unisanitas, donde también se informará sobre los deberes, derechos y obligaciones de las partes que intervienen en dicho proceso.

Artículo 9º.- Principios: De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto 1072 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1823 de 2020, los servicios se prestarán con sujeción a los siguientes principios que rigen el Servicio Público de empleo:

- 9.1. Eficiencia:** Es la mejor utilización de los recursos disponibles en el Servicio Público de Empleo para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores
- 9. 2. Universalidad:** Se garantiza a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios que ofrece el Servicio Público de Empleo, independiente de la situación ocupacional del oferente y/o de la condición del empleador
- 9.3. Igualdad:** El Servicio Público de Empleo se prestará en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica
- 9.4. Libre escogencia:** Se permitirá a trabajadores y empleadores la libre selección de prestadores dentro del Servicio Público de Empleo, entre aquellos autorizados
- 9.5. Integralidad:** El Servicio Público de Empleo deberá comprender la atención de las diversas necesidades de los trabajadores, que le permitan superar los obstáculos que le impiden su inserción en el mercado de trabajo
- 9.6. Confiabilidad:** El servicio se prestará con plenas garantías a trabajadores y empleadores acerca de la oportunidad, pertinencia y calidad de los procesos que lo integran
- 9.7. Enfoque diferencial:** La generación de política y prestación del servicio público de empleo, atenderá las características particulares de personas y grupos poblacionales en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad o vulnerabilidad
- 9.8. Calidad:** El Servicio Público de Empleo se prestará de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, de

acuerdo con los estándares de calidad que determine la reglamentación que expida el Ministerio del Trabajo.

Artículo 10°. - Finalidad: El portal de empleo de Unisanitas ofrece a sus estudiantes y egresados, diferentes alternativas de ofertas y vacantes para su ubicación laboral, a través de una intermediación laboral transparente e imparcial, que se realizará de manera virtual con la plataforma de empleo <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>.

Artículo 11°. - Servicios gratuitos: El servicio de bolsa de empleo que presta Unisanitas es totalmente gratuito para sus estudiantes y egresados graduados, así como para las entidades, empresas u organizaciones que sean potenciales empleadores y que hagan uso de dicho servicio.

CAPITULO III

CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Artículo 12°.- Procedimientos para la prestación de los servicios básicos: Unisanitas tendrá en cuenta los siguientes criterios para la inscripción, registro y publicación de la información, para la prestación de sus servicios de bolsa de empleo, a través de la citada plataforma:

12.1. Registro de oferentes o buscadores de empleo: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3229 de 2022, es la inscripción de manera virtual del oferente o buscador en la bolsa de empleo de Unisanitas, quien deberá ingresar como mínimo su hoja de vida de acuerdo con la normatividad vigente que regula la materia. Por lo tanto, los estudiantes, y egresados de Unisanitas, que deseen registrarse como Oferentes en la Bolsa de Empleo de la misma, podrán hacerlo de manera gratuita ingresando al siguiente enlace <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, donde seleccionarán el link denominado “inicie sesión” o “registrar hoja de vida”, harán su inscripción con su correo electrónico y deberán digitar una contraseña para ingresar al referido portal. Una vez surtido este proceso los oferentes o buscadores de empleo deberán ingresar la información solicitada, así como leer y aceptar los términos y condiciones del portal y las respectivas políticas de tratamiento de datos y de navegación.

Una vez realizada esta preinscripción, la Oficina de Graduados de Unisanitas validará que el interesado en el registro como oferente, sea egresado o estudiante activo de Unisanitas, para posteriormente proceder a su activación como Oferente de Empleo en el aludido Portal, hecho que le será notificado al correo electrónico registrado por éste, para que culmine con el proceso de Registro de su Hoja de Vida, mediante el ingreso de su información personal, académica y laboral, así como la prevista en el Artículo 2 de la Resolución 295 de 2017, proferida por el Ministerio del Trabajo, y las demás disposiciones legales que la modifiquen, adicionen y/o complementen. Asimismo, la Oficina de Graduados de Unisanitas al inicio cada semestre académico, enviará un reporte al asesor tecnológico de la referida plataforma, donde incluirá el tipo de documento y número de identificación, para que se realicen el cargue masivo correspondiente dentro de dicha herramienta tecnológica y así queden pre-registrados los oferentes de empleo.

En el evento, que al estudiante o egresado de Unisanitas no pueda realizar el registro por dificultades técnicas su registro en la plataforma de trabajo de Unisanitas, deberán enviar un correo electrónico a graduados@unisanitas.edu.co, indicando su nombre completo, tipo - número de documento de identidad y describiendo la falla técnica que se le presento al momento de realizar su registro, con el fin de que la Oficina de Graduados de Unisanitas verifique su estado dentro de la bolsa de empleo y de ser el caso realice directamente el registro correspondiente. Cuando el usuario estudiante o egresado se encuentre bloqueado en la citada plataforma, la Oficina de Graduados remitirá el caso al administrador de la misma para efectos de desbloquear a dicho usuario, luego a lo cual la aludida Oficina mediante correo electrónico le remitirá la información necesaria al oferente, para que pueda terminar su proceso de inscripción.

Luego de registrada la información correspondiente por parte del Oferente de Empleo en el aludido Portal, éste podrá actualizar su hoja de vida ingresando <https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-unisanitas>, iniciando sesión con su usuario y contraseña y dando clic en el menú "Mi cuenta" y luego en el "Mi Hoja de Vida, donde encontrará todas las secciones de la misma que desee actualizar, bajo el entendido que desde su cuenta podrá postularse a las vacantes publicadas en el citado portal. La postulación a vacantes por parte de los Oferentes de Empleo (Autopostulación), se hará en el citado Portal, a través del link denominado "Postularme a oferta", donde luego de inscrita la postulación, la plataforma automáticamente enviará una notificación por correo electrónico a los potenciales empleadores, informando sobre el interés de dicho oferente.

En todo caso, el oferente podrá en cualquier momento eliminar su cuenta o darse de baja en la plataforma de trabajo de Unisanitas, ingresando <https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, con su usuario y contraseña, luego deberá dirigirse al menú “Mi cuenta” y dando clic en el botón de ajustes, para luego acceder al panel de configuraciones seleccionar el link “Eliminar Cuenta”.

Igualmente, los oferentes de empleo, a través de la bolsa de empleo de Unisanitas podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Registrar su hoja de vida
- b) Visualizar las ofertas laborales vigentes registradas por los potenciales empleadores en la Bolsa de Empleo de la Unisanitas
- c) Filtrar las ofertas de su interés
- d) Postularse directamente a las ofertas de su interés
- e) Verificar su perfil y conocer como los potenciales empleadores ven su hoja de vida
- f) Actualizar su hoja de vida
- g) Verificar el historial de las ofertas a las que ha aplicado
- h) Visualizar estadísticas de su hoja de vida: número de visualizaciones de su hoja de vida, número de citas a entrevista, y estadísticas de los resultados generales de calificaciones de las empresas a sus hojas de vida. De la misma manera podrán visualizar la última fecha de actualización de su hoja de vida.

La Oficina de Graduados de Unisanitas, realizará semestralmente campañas digitales para que los oferentes o buscadores de empleo que no hayan ingresado a la plataforma tecnológica en los últimos 6 meses, actualicen su hoja de vida, a través de cualquiera de los canales de comunicación previstos para tal fin, tales como: Redes Sociales (Facebook, Instagram), Mailing (Correo electrónico), Mensaje de texto y Página Web.

12.2. Registro de los potenciales empleadores: Los potenciales empleadores deben ingresar al siguiente enlace <https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, para realizar su inscripción de manera virtual en la plataforma de trabajo de Unisanitas dando clic en los botones denominados “Publicar ofertas” y luego “Registrar empresa”, donde ingresarán el tipo y número de identificación de la empresa, la información detallada de la misma y los datos de la persona de contacto (nombre completo, correo electrónico, teléfono y dirección, entre otros).

Adicionalmente, para finalizar el registro los potenciales empleadores deberán aceptar los términos y condiciones del portal y las respectivas políticas de tratamiento de datos y de navegación.

El correo electrónico registrado por los potenciales empleadores, será el “Usuario” que los mismos utilizarán en el citado portal y éstos también asignarán una “Contraseña”, que se recomienda sea de fácil recordación; con estos datos los potenciales empleadores podrán acceder al portal de empleo de Unisanitas, a través del siguiente enlace: <https://www.empleo.com/colombia/Files/BasesUniversitarias/fundacion-universitaria-sanitas/Home.aspx>. Asimismo, tendrán la posibilidad de actualizar su información de manera autónoma y publicar las ofertas laborales correspondientes.

Una vez efectuado el citado registro, la Oficina de Graduados de Unisanitas, le solicitará por correo electrónico a los potenciales empleadores el envío por ese medio de una copia del certificado de existencia y representación legal (o su equivalente), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el caso de las personas jurídicas, mientras que a las personas naturales que sean potenciales empleadores se les solicitará el envío de la fotocopia de su documento de identidad y de una copia de su Registro Único Tributario (RUT).

Posteriormente, la Oficina de Graduados de Unisanitas validará la información remitida ante el RUES (Registro Único Empresarial y Social) o las demás entidades de registro y control competentes, y en caso de no encontrar inconsistencias en la información recibida, procederá a la activación de los potenciales empleadores en el aludido Portal, para que éste pueda actualizar su información y publicar las ofertas de empleo, hecho que le será notificado al correo electrónico registrado por éste.

En el evento en que los potenciales empleadores inscritos omitan el envío de la información solicitada por la Oficina de Graduados de Unisanitas o le remitan a la misma soportes en los que se evidencien inconsistencias frente a los datos registrados, se remitirá un correo electrónico desde la referida Oficina a la persona natural o jurídica inscrita como potencial empleador, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, remita la información solicitada y/o aclare la información correspondiente, so pena de que se elimine dicho registro del portal de empleo de Unisanitas y por ende no pueda hacer uso de los servicios del mismo.

La Oficina de Graduados de Unisanitas, realizará semestralmente campañas digitales para que los potenciales empleadores que no hayan ingresado a la plataforma tecnológica en los últimos 6 meses, actualicen y/o modifiquen su cuenta de empresa, con el fin de mantener registros actualizados para su posterior seguimiento. Dichas campañas se realizarán a través de cualquiera de los canales de comunicación previstos para tal fin, tales como: Redes Sociales (Facebook, Instagram) y Mailing (Correo electrónico).

En todo caso, el potencial empleador podrá en cualquier momento eliminar su cuenta o darse de baja en la plataforma de trabajo de Unisanitas, enviando un correo electrónico a graduados@unisanitas.edu.co, indicando la desactivación de la misma, la Oficina de Graduados gestionará la solicitud y dará respuesta en los siguientes treinta (30) días hábiles.

Parágrafo Segundo.- Empleadores externos: Dentro de la plataforma de empleo existe una figura de empleadores externos, que son empresas que llegan directamente a la bolsa de empleo del *empleo.com*. La validación de estos empleadores externos la realiza LEADERSEARCH S.A.S, ya que antes de ingresar un nuevo empleador a la plataforma del *empleo.com*, se valida la información en SARLAFT y SIFIN, para que luego de esta verificación el *empleo.com* apruebe o no el ingreso, y la orden de pago para que sea incluido como cliente del *empleo.com*. una vez realizado este proceso el empleador podrá acceder su usuario y contraseña a la plataforma del *empleo.com*, y publicar vacantes de acuerdo con su necesidad. Es importante aclarar, que teniendo en cuenta el volumen significativo de publicación de ofertas laborales por parte de empresas externas a la plataforma de empleo de Unisanitas, dichas empresas adquieren un paquete de servicios con el *empleo.com*.

12.3. Registro de vacantes: Para el registro de ofertas laborales, los potenciales empleadores que sean activados en el Portal con base en procedimiento señalado en el numeral anterior, deben ingresar a la plataforma de empleo <https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-unisanitas>, con su usuario y contraseña deberán acceder a la opción "Empresas" y luego dar clic en "Publicar oferta de empleo", donde registrarán, como mínimo, la información señalada en el Artículo 3 de la Resolución 2605 de 2014 del Ministerio de Trabajo, así como las demás disposiciones legales que la modifiquen, adicionen o complementen. El potencial empleador tiene la posibilidad de tener los datos de su empresa visibles o puede mantenerse en confidencialidad, por lo que, al momento de estar el panel de datos de la

oferta, puede activar o seleccionar “NO” en la sección “publicar nombre de la compañía”.

12.4. Publicación de vacantes: Luego de registrada la vacante, la Oficina de Graduados de Unisanitas realizará el proceso de verificación de la oferta laboral, para efectos de garantizar que la misma cumpla con el perfil de los estudiantes y egresados de Unisanitas y/o los demás requisitos legales correspondientes, y en caso de que dicha oferta cumpla con estos criterios, se activará de manera virtual en el citado Portal y se procederá por parte de la referida Oficina a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Resolución 129 de 2015, proferida por la Unidad del Servicio Público de Empleo, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Las ofertas laborales registradas como vacantes de conformidad con lo previsto en el numeral 12.3 del presente artículo, que no cumplan con los perfiles de los estudiantes y egresados de Unisanitas y/o los demás requisitos legales correspondientes, serán rechazadas por la Oficina de Graduados de Unisanitas, quien a su vez informará por correo electrónico a los potenciales empleadores los motivos del rechazo de su oferta laboral. Los potenciales empleadores que deseen eliminar una vacante, podrán realizar la solicitud a través de correo electrónico graduados@unisanitas.edu.co, y la Oficina de Graduados dará respuesta en un término máximo de quince (15) días hábiles.

La Oficina de Graduados de Unisanitas, realizará la divulgación de las vacantes a través de cualquiera de los canales de comunicación previstos para tal fin, tales como: Redes Sociales (Facebook, Instagram) y Mailing (Correo electrónico). En todo caso, las ofertas publicadas se visualizarán hasta su caducidad en la plataforma de empleo de Unisanitas.

12.5. Orientación a potenciales empleadores: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución 3229 de 2022, la Oficina de Graduados de Unisanitas brindará, a través de correo electrónico, comunicación simultánea (Teams, Webex, Google Meet, entre otras) y/o vía telefónica, asesoría y atención a los potenciales empleadores frente al manejo y uso de la plataforma de empleo, en aspectos tales como: el registro de la empresa, las publicaciones de vacantes y acompañamiento en las demás solicitudes que realice dicho empleador, en temas relacionados con perfiles ocupacionales e inserción laboral.

Para acceder a las citadas asesorías, los potenciales empleadores deben enviar su solicitud de orientación al correo electrónico graduados@unisanitas.edu.co, suministrando para estos efectos los datos de

la empresa, el tipo de asesoría solicitada y modalidad de asistencia seleccionada para la misma. Una vez recibida la solicitud, la Oficina de Graduados de Unisanitas responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, informando las fechas que se proponen para la realización de la asesoría y la franja horaria para la misma.

Si el potencial empleador tiene la asesoría virtual, en uno de los horarios y franjas propuestas por la Oficina de Graduados dicha área citará la reunión telefónicamente o a través de cualquiera de las plataformas de comunicación simultánea que tiene prevista a nivel institucional (Teams, Webex o Google Meet). Si es por vía telefónica, la Oficina de Graduados de Unisanitas resolverá las dudas y/o inquietudes de los potenciales empleadores y en tiempo real, brindando asesoría sobre la inquietud presentada, en los horarios de lunes a viernes (sin incluir días festivos) de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Este servicio de asesoría se dará a conocer, por correos electrónicos y/o mediante campañas digitales, realizadas semestralmente, dirigidas a los empleadores registrados en la plataforma de bolsa de empleo de Unisanitas.

12.6. Orientación ocupacional a oferentes: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3229 de 2022 *“son las acciones para conocer del oferente los conocimientos, experiencias, habilidades y otras competencias, así como los intereses ocupacionales, motivacionales y necesidades para construir el perfil laboral, brindar información del mercado y asesorar la búsqueda de empleo”*. Así las cosas, la Oficina de Graduados de Unisanitas, en el marco de su línea de acción de intermediación laboral, desarrollará programas encaminados a la preparación para la vida profesional de los oferentes de empleo, que tienen como objetivo facilitar y preparar de forma asertiva a los mismos en su proceso de ingreso a la vida laboral, brindándoles herramientas que mejoren y potencien sus condiciones de empleabilidad y su desarrollo personal.

En desarrollo de estos programas, la Oficina de Graduados de Unisanitas, realizará procesos de capacitación y actividades dirigidas a fortalecer competencias básicas y transversales. Es así, que los oferentes de empleo, podrán contar con un servicio de orientación ocupacional y laboral, en el cual pueden acceder de manera gratuita a las siguientes actividades, en modalidad virtual, según el caso:

12.6.1 Talleres de competencias básicas y transversales. El taller de competencias básicas y transversales se realizan semestralmente de manera

grupal, con una duración aproximada de sesenta (60) minutos por charla o taller y en una franja horaria de lunes a viernes (sin incluir días festivos) de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. estas capacitaciones se dictan en modalidad virtual, a través de herramientas tecnológicas de comunicación simultánea tales como, Microsoft Teams, Webex, Google Meet o Zoom, entre otras. En todo caso, las fechas de dichas orientaciones están sujetas al cronograma de actividades que establezca la Oficina de Graduados de Unisanitas.

Estas actividades de orientación contarán con el apoyo de conferencistas especializados y con amplia trayectoria en el tema de empleabilidad, previamente seleccionados por la Oficina de Graduados de Unisanitas, quienes bajo la dirección de esta Oficina, dictarán charlas y/o talleres sobre la temática señalada; no obstante, si posterior a la realización de dichos talleres o charlas a uno a más oferentes de empleo les surgen inquietudes, dudas y/o requieren de información complementaria sobre el tema de empleabilidad, la Oficina de Graduados brindará de manera virtual (según la disponibilidad del oferente de empleo), asesorías individuales a los interesados, relacionada con la temática correspondiente.

Los oferentes de empleo interesados en este servicio, deberán pre-inscribirse en un formulario virtual donde ingresarán sus datos personales y luego la Oficina de Graduados confirmará su asistencia a la actividad de orientación correspondiente por correo electrónico y telefónicamente.

12.6.2. Talleres de herramientas para la búsqueda de empleo: Los talleres para la búsqueda de empleo se realizan semestralmente de manera grupal, con una duración aproximada de noventa (90) minutos por charla o taller y en una franja horaria de lunes a viernes (sin incluir días festivos) de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. estas capacitaciones se dan en modalidad virtual, a través de herramientas tecnológicas de comunicación simultánea tales como, Microsoft Teams, Webex, Google Meet o Zoom, entre otras. En todo caso, las fechas de dichas orientaciones están sujetas al cronograma de actividades que establezca la Oficina de Graduados de Unisanitas.

Estas actividades de orientación contarán con el apoyo de conferencistas especializados y con amplia trayectoria en el tema de empleabilidad, previamente seleccionados por la Oficina de Graduados de Unisanitas, quienes bajo la dirección de esta Oficina, dictarán charlas y/o talleres sobre la temática señalada; no obstante, si posterior a la realización de dichos talleres o charlas a uno a más oferentes de empleo les surgen inquietudes, dudas y/o requieren de información complementaria sobre el tema de empleabilidad, la

Oficina de Graduados brindará de manera virtual (según la disponibilidad del oferente de empleo), asesorías individuales a los interesados, relacionada con la temática correspondiente.

Los oferentes de empleo interesados en este servicio, deberán pre-inscribirse en un formulario virtual donde ingresarán sus datos personales y luego la Oficina de Graduados confirmará su asistencia a la actividad de orientación correspondiente por correo electrónico y telefónicamente.

12.6.2 Taller sobre construcción de hojas de vida. El taller de hojas de vida, se realiza semestralmente de manera grupal, con una duración aproximada de sesenta (60) minutos por charla o taller y en una franja horaria de lunes a viernes (sin incluir días festivos) de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. estas capacitaciones se dictan en modalidad manera virtual, a través de herramientas tecnológicas de comunicación simultanea tales como, Microsoft Teams, Webex, Google Meet o Zoom, entre otras. En todo caso, las fechas de dichas orientaciones están sujetas al cronograma de actividades que establezca la Oficina de Graduados de Unisanitas.

Estas actividades de orientación contarán con el apoyo de conferencistas especializados y con amplia trayectoria en el tema de empleabilidad, previamente seleccionados por la Oficina de Graduados de Unisanitas, quienes bajo la dirección de esta Oficina, dictarán charlas y/o talleres sobre la temática señalada; no obstante, si posterior a la realización de dichos talleres o charlas a uno a más oferentes de empleo les surgen inquietudes, dudas y/o requieren de información complementaria sobre el tema de empleabilidad, la Oficina de Graduados brindará de manera virtual (según la disponibilidad del oferente de empleo), asesorías individuales a los interesados, relacionada con la temática correspondiente.

Los oferentes de empleo interesados en este servicio, deberán pre-inscribirse en un formulario virtual donde ingresarán sus datos personales y luego la Oficina de Graduados confirmará su asistencia a la actividad de orientación correspondiente por correo electrónico y telefónicamente.

Parágrafo Tercero.- La divulgación de las actividades de orientación de que trata el presente numeral, se realizará a través de canales de comunicación tales como: Mailing, Facebook, Instagram y mensajes de texto. Igualmente, se publicará en la sección de Graduados de la página web <https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas/oportunidades>, todo el material de apoyo y/o los soportes

correspondientes utilizados en los talleres, charlas o asesorías brindadas a los oferentes de empleo, en el marco de los servicios de orientación materia de análisis.

Finalmente, la Oficina de Graduados de Unisanitas actualizará semestralmente la agenda para la realización de dichas orientaciones, teniendo en cuenta las necesidades del mercado y la situación actual del país; además, dicha área realizará la divulgación de estas actividades, a través de los canales de comunicación tales como: Mailing, Facebook, Instagram y mensajes de texto.

12.7. Preselección: De conformidad con lo previsto en la Resolución 3229 de 2022, la Oficina de Graduados podrá, identificar entre los oferentes de empleo inscritos en el Portal de Empleo de Unisanitas, los perfiles de los candidatos que cumplen con las características de las vacantes y proceder a promocionar las mismas. En esta preselección se realiza un envío segmentado de correos electrónicos de las Hojas de Vida de los Oferentes de Empleo que cumplan con el perfil requerido, aplicando previamente filtros, tales como: ubicación, edad, carrera, nivel de estudios, idiomas y expectativas salariales, entre otros.

La Oficina de Graduados identificará a los oferentes inscritos en la bolsa de Empleo de Unisanitas, a través de la herramienta de búsqueda donde se filtran las hojas de vida por diferentes criterios: Tipo de candidato, educación e idiomas, experiencia laboral movilidad laboral y demográficos; a los oferentes que cumplan con los perfiles solicitados, de acuerdo con las características de las vacantes, se les realizará un envío de correo electrónico promocionando las mismas, para que éstos puedan postularse y así los potenciales empleadores accedan a sus hojas de vida.

Los potenciales empleadores informarán a cada oferente por correo electrónico, el estado de su proceso, y en caso de que no haya sido preseleccionado, realizarán la retroalimentación correspondiente por correo electrónico y/o vía telefónica. Sin embargo, el potencial empleador no tiene la obligación de informar si incluye o no a un oferente en sus procesos de selección, ya que la hoja de vida llega al potencial empleador por correo electrónico automáticamente.

Los oferentes o buscadores desde la plataforma de empleo de Unisanitas <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-unisanitas>, en el menú “Ofertas de Empleo” podrán realizar una búsqueda de vacantes a través de filtros como: cargo, ciudad y código. Al aplicar algunos de estos filtros se le llevará una ventana donde encontrará mayor información

y filtros frente a las vacantes publicadas. El oferente tiene la opción de verificar cada vacante en el botón “ver oferta” y si está interesado en la misma podrá dar clic en “Aplicar oferta”.

Cabe resaltar, que Unisanitas contará con una plataforma de empleo, para que los oferentes y potenciales empleadores puedan tener una interacción y apoyo en sus procesos de búsqueda y selección de su talento humano; sin embargo, Unisanitas no interviene en los procesos internos de selección y aplicación de vacantes de los oferentes.

12.8. Remisión: Atendiendo a lo señalado en la Resolución 3229 de 2022, la Oficina de Graduados de Unisanitas, luego de realizado el proceso de preselección de que trata el numeral 12.7 del presente Artículo, divulga por correo electrónico a los oferentes las diferentes vacantes a las cuales se podrán postular. Los oferentes se podrán auto postular a las ofertas publicadas, adjuntando su hoja de vida

Además, de las notificaciones automáticas que podrán recibir los potenciales empleadores, los oferentes se auto-postulan a las ofertas publicadas, evento en el cual, la referida plataforma remitirá de manera automática su hoja de vida.

Los potenciales empleadores pueden verificar quienes, y cuantos oferentes se postularon a una oferta de empleo, ingresando con su usuario y contraseña a la plataforma de empleo de Unisanitas <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, allí se visualiza cada una de las ofertas publicadas, en el enlace de H.V podrá verificar cuantos y quienes se han postulado. Con base de esta información, se podrá realizar el seguimiento a cada oferta publicada y conocer las personas postuladas; además, el potencial empleador realizará dicha gestión de manera telefónica y/o por correo electrónico, con el fin de validar su proceso de selección con el oferente.

La Oficina de Graduados realizará la gestión de contacto correspondiente ante el potencial empleador por correo electrónico, con el fin de aplicar una encuesta de seguimiento de sus egresados, que le permita conocer y valorar su desempeño, el impacto social del programa y las necesidades del sector productivo. El instrumento recoge las impresiones de los empleadores en cuanto a las competencias a nivel personal, intelectual, organizacional y profesional que deben demostrar nuestros graduados. Esta información le permite a dicha área contar con las estadísticas semestrales, que le permitirán

realizar un proceso de retroalimentación a los oferentes de empleo, sobre las observaciones de los potenciales empleadores, en aras de mejorar los procesos de búsqueda de empleo.

CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 13°.- Derechos de los oferentes o buscadores de empleo: Los oferentes de empleo de la Unisanitas tendrán derecho a:

- 13.1.** Ingresar su información personal y laboral en la plataforma de trabajo de Unisanitas, así como aplicar, de acuerdo con su perfil profesional, en las propuestas de empleo a las que se tenga acceso en virtud de la misma y consultar lo pertinente sobre el respectivo proceso de selección.
- 13.2.** Que su información sea tratada por Unisanitas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, los Decretos 1377 de 2013 y el Acuerdo 074 de 2021 (Política de Gestión y Seguridad de la Información Unisanitas), así como las demás disposiciones legales que las modifiquen, adicionen y/o complementen.
- 13.3.** La eliminación de sus datos personales de la plataforma de trabajo de Unisanitas, en el momento en que lo considere pertinente y podrá hacerlo directamente desde la misma.
- 13.4.** Participar en los procesos de selección a los que sea convocado, de acuerdo con lo establecido en las políticas laborales de los respectivos empleadores de empleo.
- 13.5.** Presentar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), a la bolsa de empleo de Unisanitas, teniendo en cuenta el procedimiento para la prestación y atención de PQRSF, establecido en el Artículo 22° de este reglamento.

Artículo 14°.- Obligaciones de los oferentes o buscadores de empleo: Los oferentes de empleo de la Unisanitas tendrán como obligaciones las siguientes:

- 14.1.** Utilizar la plataforma de trabajo de Unisanitas de conformidad con los términos y condiciones de uso establecidos por la

Unisanitas, así como asumir la responsabilidad por la utilización adecuada de las cuentas de usuarios y contraseñas que les sean asignadas para el acceso a los servicios de la bolsa de empleo de la misma.

- 14.2. Abstenerse de compartir sus claves de acceso de la plataforma de trabajo de Unisanitas con terceros, habida cuenta del carácter de personal e intransferible de las mismas.
- 14.3. Suministrar información veraz y completa a través de la plataforma de trabajo, para efectos de velar por una adecuada prestación del servicio de bolsa de empleo por parte de la misma, bajo el entendido que Unisanitas, amparada en los postulados de la buena fe, no se hará responsable por el contenido, calidad y veracidad de la información consignada por los oferentes de empleo a través de dicha herramienta tecnológica.

Artículo 15°.- Derechos de los potenciales empleadores: Los potenciales empleadores de empleo de la Unisanitas tendrán derecho a:

- 15.1. Ingresar a la plataforma de trabajo de Unisanitas, para publicar propuestas de empleo a las que se tendrán acceso todos los estudiantes, egresados no graduados y egresados graduados de los distintos programas académicos de la misma, allegando para tal efecto toda la información requerida en los formularios y/o formatos establecidos por la Oficina de Graduados de Unisanitas.
- 15.2. Que su información sea tratada por la Unisanitas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Acuerdo 074 de 2021 (Política de Gestión y Seguridad de la Información Unisanitas), así como las demás disposiciones legales que las modifiquen, adicionen y/o complementen.
- 15.3. Obtener la información de las hojas de vida de los oferentes de empleo que apliquen a las propuestas publicadas a través de la plataforma de trabajo de Unisanitas.
- 15.4. Retirar sus ofertas de empleo de la plataforma de trabajo de Unisanitas, en el momento en que lo considere desde el mismo

sistema, o cualquier inquietud en la sección “contáctenos” del sitio.

- 15.5. Informar oportunamente desde la cuenta exclusiva para su organización desde la plataforma de trabajo de Unisanitas las vacantes ocupadas, o también puede informarnos a la Oficina de Graduados de la misma.
- 15.6. Presentar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), a la bolsa de empleo de Unisanitas, teniendo en cuenta el procedimiento para la prestación y atención de PQRSF, establecido en el Artículo 22° de este reglamento.

Artículo 16°.- Obligaciones de los potenciales empleadores: Los potenciales empleadores de la Unisanitas tendrán como obligaciones las siguientes:

- 16.1. Cumplir con la normatividad legal correspondiente para su constitución, funcionamiento y el desarrollo de sus demás actividades sociales, legales, misionales y/o estatutarias.
- 16.2. Utilizar la plataforma de trabajo de Unisanitas de conformidad con los términos y condiciones de uso establecidos por la misma, así como asumir la responsabilidad por la utilización adecuada de los servicios de la bolsa de empleo de la misma.
- 16.3. Abstenerse de realizar actividades ilícitas y/o contrarias a la moral y las buenas costumbres, que pudieran llegar a afectar el buen nombre de Unisanitas y los graduados de la misma.
- 16.4. Abstenerse de usar palabras o expresiones discriminatorias u ofensivas en el uso de la plataforma o en la descripción de las vacantes.
- 16.5. Garantizar que no se ofrecerán a los oferentes condiciones de empleo falsas o engañosas que no cumplan los estándares jurídicos mínimos.
- 16.6. Suministrar información veraz y completa a través de la plataforma de trabajo de Unisanitas, para efectos de velar por una adecuada prestación del servicio de bolsa de empleo por parte de la misma, bajo el entendido que Unisanitas, amparada en los postulados de la buena fe, no se hará responsable por el

contenido, calidad y veracidad de la información consignada por los potenciales empleadores de empleo a través de dicha herramienta tecnológica.

- 16.7. Dar cumplimiento estricto a los términos y condiciones de vinculación de las ofertas publicadas en la plataforma de trabajo de Unisanitas.

Artículo 17°.- Obligaciones de la Bolsa de Empleo: Unisanitas cumplirá, en el marco de la prestación del servicio de bolsa de empleo, además de las disposiciones legales que regulan la materia, con las siguientes obligaciones:

- 17.1. Observar y cumplir los principios del Servicio Público de Empleo en la prestación de los servicios de gestión y colocación a sus usuarios.
- 17.2. Mantener las condiciones jurídicas, operativas y técnicas definidas en el Reglamento para la prestación de servicios, proyecto de viabilidad y los requisitos establecidos en las diferentes disposiciones normativas que posibilitaron la obtención de la autorización.
- 17.3. Tener un Reglamento de Prestación de Servicios de conformidad con los principios del Servicio Público de Empleo y darlo a conocer a los usuarios.
- 17.4. Prestar todos los servicios básicos de gestión y colocación de forma gratuita a los oferentes o buscadores de empleo.
- 17.5. Prestar los servicios con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores.
- 17.6. El tratamiento de datos se realizará atendiendo lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Acuerdo 074 de 2021 (Política de Gestión y Seguridad de la Información Unisanitas), así como las demás disposiciones legales y jurisprudencia sobre la materia.
- 17.7. Verificar que los empleadores que se registran y publican vacantes en el Servicio Público de Empleo estén legalmente constituidos y

que no ejerzan o realicen actividades que vayan en contra de la dignidad humana.

- 17.8.** Velar por la correcta relación entre las características de la vacante respecto al perfil de los oferentes o buscadores remitidos.
- 17.9.** Velar por el correcto diligenciamiento de la información contenida en la descripción de la vacante y en el perfil ocupacional de los buscadores, que incluya los conocimientos y competencias, tanto los requeridos por el potencial empleador como con los que cuenta el oferente o buscador, con el fin de mejorar el encuentro entre la oferta y demanda laboral.
- 17.10.** En el desarrollo de sus actividades, en los medios de promoción y divulgación de éstas, hacer constar la condición en que actúa, mencionando el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizado, la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y utilizar la imagen de identificación del Servicio Público de Empleo definida por el Ministerio del Trabajo.
- 17.11.** Disponer de un sistema de información propio, para la prestación de los servicios de gestión y colocación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 9 del Decreto 1823 de 2022 o las que disponga la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
- 17.12.** Presentar los informes estadísticos sobre la gestión y colocación de empleo realizada y desagregada poblacionalmente, en los formatos, términos, periodicidad y por los medios que establezca la Unidad Especial del Servicio Público de Empleo mediante resolución.
- 17.13.** Entregar la información requerida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, dentro de los términos, forma y condiciones que ésta determine.
- 17.14.** Cuando haya una modificación en la representación legal del prestador autorizado para la gestión y colocación, se deberá remitir el certificado respectivo a la autoridad competente,

dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al registro de la modificación.

- 17.15. Remitir a la autoridad competente las reformas estatutarias de las personas jurídicas autorizadas como prestadoras del servicio público de empleo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su adopción.
- 17.16. Solicitar modificación de la autorización cuando se prevean cambios en las condiciones inicialmente autorizadas. Dicha modificación estará supeditada a la expedición del acto administrativo que la valide.

Artículo 18°.- Prohibiciones de la Bolsa de Empleo: Unisanitas se abstendrá de incurrir, además de las conductas prohibidas de manera expresa en las disposiciones legales que regulan la materia, en los siguientes actos:

- 18.1. Efectuar la prestación de los servicios contraviniendo lo dispuesto en el Decreto 1823 de 2020 o las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, así como lo establecido en el presente Reglamento y el Proyecto de Viabilidad.
- 18.2. Cobrar sumas de dinero y/o cualquier tipo de remuneración a los usuarios de los servicios de la bolsa de empleo, ya que los mismos se prestan de forma gratuita.
- 18.3. Ejercer cualquiera de las acciones contempladas en el Artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo.
- 18.4. Ofrecer condiciones de empleo falsas o engañosas o que no cumplan los estándares jurídicos mínimos.
- 18.5. Prestar servicios de colocación para trabajos en el exterior sin contar con la autorización especial definida por el Ministerio de Trabajo.
- 18.6. Realizar cualquier acción que afecte el normal desarrollo de la actividad económica del empleador.
- 18.7. Recibir e implementar mecanismos, conocimientos, herramientas, acciones y servicios que promuevan la Inclusión Laboral definida

en el presente decreto, sin previa autorización de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

- 18.8. Realizar prácticas discriminatorias o que promuevan la desigualdad en la gestión y colocación de empleo.
- 18.9. Prestar servicios básicos y especializados de gestión y colocación que no cuenten con la debida autorización.
- 18.10. El cobro de suma alguna por cualquier concepto a los usuarios de los servicios de la bolsa de empleo.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19°.- Ubicación: Los interesados en los servicios de la Bolsa de Empleo de Unisanitas podrán acceder al enlace <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, que es la plataforma establecida para tal fin; además, se brindará atención al público en relación con los procesos a la prestación de los servicios de bolsa de empleo desde la Oficina de Graduados de Unisanitas.

Artículo 20°.- Soporte técnico: Unisanitas contará con un espacio para la solución de PQRFS dentro de la plataforma de empleo en el enlace <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, accediendo al link denominado Contáctenos /Sugerencias, dicha solicitud se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la misma, lo anterior sin perjuicio de la ampliación de los términos de respuesta, de conformidad con lo previsto en la Ley 1755 de 2015.

Artículo 21°.- Puntos de atención y Horarios: Los servicios de Bolsa de Empleo de Unisanitas se prestarán de manera permanente, las veinticuatro (24) horas al día y los siete (7) días a la semana, para la publicación de vacantes y aplicación a las mismas por parte de los oferentes en el portal <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>. Asimismo, la Oficina de Graduados brindará atención al público, telefónica y/o virtual a través de correo electrónico, comunicación simultanea (Teams, Webex, Google Meet, entre otras) de lunes a viernes (no incluye días festivos) en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., bajo el entendido que los interesados en los servicios de la bolsa de empleo de Unisanitas también

podrán remitir sus solicitudes al correo electrónico graduados unisanitas.edu.co.

Por lo anterior, el punto de atención de Unisanitas para sus servicios de bolsa de empleo será “virtual restringido”, acorde con lo señalado en el Artículo 5 de la Resolución 3229 del 5 de agosto de 2022 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y por ende el portal <https://www.elemprego.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas>, será el mecanismo de atención para los trámites o servicios de la bolsa de empleo de Unisanitas, que realicen los oferentes o buscadores y potenciales empleadores de la misma.

Artículo 22°.- Definiciones de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (en adelante PQRSF): De acuerdo con el procedimiento que tiene establecido Unisanitas para estos fines, el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, está orientado a gestionar de manera oportuna las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones con respuestas claras, concisas y completas frente a las necesidades de los usuarios del servicio de Bolsa de Empleo de Unisanitas y conforme a los derechos y deberes de los mismos.

- 22.1. Petición:** Es el derecho que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.
- 22.2. Queja:** Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en el desarrollo de sus funciones.
- 22.3. Reclamo:** Es todo derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación
- 22.4. Sugerencia:** Es la manifestación de una idea o propuesta que permite identificar oportunidades de mejora.
- 22.5. Felicitación:** Se entiende como un comentario positivo en el que se hace un reconocimiento a los colaboradores o a la Institución debido al buen servicio ofrecido.

Artículo 23°.- Procedimiento para la presentación y atención de peticiones (PQR): Para el trámite de las PQRSF deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- 23.1.** Fecha de radicación: Corresponde a la fecha en la cual el usuario entrega o manifiesta su inconformidad a través de cualquiera de los canales establecidos en la Institución.
- 23.2.** Usuario: Nombre de la persona quien realiza la solicitud.
- 23.3.** Contacto: Algún dato de contacto el cual se pueda establecer comunicación posterior.

Parágrafo cuarto.- El área de Gestión Documental y PQRSF de Unisanitas, o la designada a nivel Institucional por las autoridades de la misma, es la responsable de administrar y efectuar el seguimiento y control al trámite de resolución de las PQRSF de acuerdo a los criterios los tiempos definidos para tal efecto en la Ley 1755 de 2015 y las demás disposiciones que la adiciones, modifiquen o complementen. Por lo tanto, todo el personal de Unisanitas debe orientar al usuario sobre los diferentes medios con los que cuenta para interponer una PQRSF, sean estas escritas o verbales, así:

- i) Vía web en el enlace <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/fundacion-universitaria-sanitas> y luego de ello acceder al link denominado Contáctenos/Sugerencias.
- ii) Correo electrónico graduados@unisanitas.edu.co y/o unisanitasteescuha@unisanitas.edu.co.
- iii) En forma telefónica y/o virtual mediante comunicación simultanea a través de las plataformas con las que cuenta Unisanitas para tal fin (Teams, Webex, Google Meet, entre otras).
- iv) Por correo certificado a las direcciones de correspondencia de la Institución.

Artículo 24°.- Tratamiento de datos personales: La Oficina de Graduados cumplirá de manera estricta para el manejo de la información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos de la misma, con ocasión de los servicios prestados de Bolsa de Empleo y los demás que tiene asignados dicha área, con las normas contenidas en el artículo 15 de la Constitución

Política de la República de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y Acuerdo No. 074 del 25 de marzo de 2021 (Política de Gestión y Seguridad de la Información Unisanitas) así como las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Por lo tanto, en cumplimiento de las citadas disposiciones legales, la Oficina de Graduados no podrá transferir ni tratar a ningún título, ni por ningún medio, bases de datos, archivos y/o documentación que contenga datos de carácter personal, ni ningún tipo de información que pueda contener este tipo de datos, salvo que exista autorización expresa por parte del titular.

Artículo 25°.- Interpretación y reglamentación: Corresponde al Consejo Directivo reglamentar o adicionar los aspectos que considere pertinentes en el presente Reglamento. Igualmente le corresponde a ese Organismo interpretar, en caso de duda, el alcance de cualquiera de las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 26°.- Vigencia: El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FDO

LUIS CARLOS SABBAGH SANVICENTE
Presidente Consejo Directivo

ORIGINAL FDO

JOHNS STEVE NAVARRO LARA
Secretario Consejo Directivo

Es fiel copia tomada de su original.



JOHNS STEVE NAVARRO LARA
Secretario Consejo Directivo